

AUTO DE SUBASTA

**MARANO IVAN CARLOS DANIEL C/ ALDERETE MARTA ROSALIA S/
COBRO EJECUTIVO (65913 - SM-6679-2019)**

(08/09/2021)

Proveyendo el escrito de fecha **1/7/2021** presentado por **LA DRA BELDI LUGRIS** en el que solicita: SUBASTA:

De conformidad con el estado de autos y con citación de los **Sres. Jueces embargantes y de los acreedores prendarios**, en caso de que los hubiere, decretase la venta en pública subasta, al contado y mejor postor y bajo la modalidad electrónica - de acuerdo a lo dispuesto por el (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238) del bien automotor embargado en autos **DOMINIO FPX 051** por intermedio del martillero que será desinsaculado en autos quien previa aceptación del cargo - via presentación electrónica- procederá a llenar su cometido y percibirá del **comprador el 10% en concepto de comisión con mas los respectivos aportes de ley**; instrumentándose el proceso de la misma bajo las pautas que se consignan a continuación en concordancia con lo dispuesto por las Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18.

DETERMINACION DEL BIEN: MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO BORA TDI año 2006, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR AXR151627, MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS : : 3VWSP49M96M036855.

DURACION: 10 días hábiles, debiendo el martillero designado proponer la fecha de la misma luego de aceptado el cargo (Art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238)

BASE: \$ 270.000 al contado. Establecida a efectos de evitar la adquisición del bien a precio vil y considerando el monto de la valuación fiscal que resulta de la tabla del RNPA disposición DN 00044/2021 (\$400000).

PUBLICIDAD: deberán publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, **edicto por un día en el Boletín Judicial** y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del

Anexo I del Acuerdo 3604, **autorizándose la publicación de fotografías del automotor y un link a través del canal youtube a efectos de la exhibición virtual.**

EXHIBICION DEL BIEN: intímase al martillero para que en el plazo de 72 horas de la aceptación del cargo denuncie en autos el lugar y días a efectos de la exhibición del bien, bajo apercibimiento de imposición de multa. En dicho acto deberá determinar el protocolo Covid- 19 que se utilizará en el acto de la exhibición del bien.

Se deja aclarado que la exhibición de manera presencial se encuentra sujeta a las condiciones de la jurisdicción en relación al covid 19.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, número Nro. de Cuenta, CBU nro de CBU la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).

NO SERA ADMITIDA LA COMPRA EN COMISION NI LA CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION.

DEPOSITO EN GARANTIA: Se establece en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$13500)** debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). **la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).**

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro de los 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero Mariano Espina Rawson designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar en autos acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto

de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada uno de ellos y rendición de cuentas del acto (Art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).

En el mismo plazo la Seccional Departamental del RGSJ deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia (Art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).

ACTA DE ADJUDICACION: se establecerá una vez fijada la fecha de apertura y cierre de la puja.

Este acto en forma presencial se encuentra sujeto a las condiciones de la jurisdicción en relación al covid 19

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de **comisión del martillero con mas el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley** (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).

Asimismo déjese constancia en el edicto a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa.

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.

Conforme lo dispuesto por el art. 586 C.P.C.C. una vez aprobado el remate y abonado el saldo de precio por el comprador se le otorgará la posesión del bien.

POSTOR REMISO: conforme lo dispuesto por el art. 581 C.P.C.C. el comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la

aprobación del remate. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 C.P.C.C. de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja.

En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. (Art. 585 C.P.C.C., arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604).

DEUDAS: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuado el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

Una vez denunciada la fecha de vista del bien y acreditado el pago de los edictos y librados los mismos, comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro general de Subastas Judiciales mediante nota electrónica, con copia de las acreditaciones de pago y edicto.

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones SCBA. Notifíquese a los domicilios electrónicos constituidos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 C.P.C.C.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC., intímese a la ejecutada para que dentro del término de cinco días manifieste si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962).

Procédase por Secretaría a efectuar la comunicación electrónica correspondiente a fin de requerir la apertura de una cuenta de autos, comunicándose conjuntamente que el perito martillero deberá depositar en dicha cuenta la totalidad de la suma obtenida en la subasta, debiendo la entidad bancaria arbitrar los medios necesarios a efectos de recibir dicho depósito.-

Dr. DANIEL EDUARDO CONTI

JUEZ

Juzg. Civ y Com Nº 11 S.M.

2 – COMPLEMENTO AUTO DE SUBASTA

(19/10/2021)

Proveyendo el escrito de fecha 15/10/2021 en el que fija fecha de subasta.

Téngase presente la fecha fijada para la subasta y hágase saber. Expídanse los edictos solicitados.-

Asimismo déjese constancia en el edicto a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa.

Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 9,00 hs a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción de la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, y del 10% del mismo en concepto de comisión

Proveyendo al oficio recibido del Registro de subastas:

Por recibido, **evacuése el informe solicitado**. A tal fin, líbrese comunicación electrónica.

Dr. DANIEL EDUARDO CONTI

JUEZ

Juzg. Civ y Com N° 11 S.M.

(19/10/2021)

OFICIO

DIRECTORA DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN

MARCELA.MANZANO@PJBA.GOV.AR

S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados MARANO IVAN CARLOS DANIEL C/ ALDERETE MARTA ROSALIA S/ COBRO EJECUTIVO (65913 - SM-6679-2019) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Departamental, en respuesta a la comunicación del día 18/10/2021 a fin de informar:

1) Acta de adjudicación: Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 9,00 hs a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.

2) y 3) Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien.

4) La entrega del bien se ordenará luego de rubricada el acta de adjudicación del bien.

5) Se aclara que el depósito en garantía se estableció en la suma de \$13.500

Saludo a ud. atte.-

Dr. DANIEL EDUARDO CONTI

JUEZ

Juzg. Civ y Com N° 11 S.M.

(27/10/2021)

Proveyendo el escrito de fecha **26/10/2021** presentado por **LA PERITO MARTILLERA** en el que solicita: ACREDITA PAGO DE EDICTO:

Agréguese y téngase presente.-

Dra. PATRICIA G. WASSOUF

SECRETARIA

Juz. Civ y Com N° 11 S.M.
